

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL DISTRITO DE BARRANQUILLA
EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.**



NIT 890.102.018-1

I. Introducción

El artículo 52 de la Constitución Política establece que: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

El sistema Nacional del Deporte reglamentado por la ley 181 de 1995, es el conjunto de organismos articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte y a la recreación. La misma en su artículo tercero establece como uno de sus objetivos rectores: Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

El artículo 4 de la Ley 181 de 1995, establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo bajo ciertos principios tales como el principio de la integración funcional, según la cual, las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en dicha ley.

Es por ello, que el Estado en busca de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte tiene en cuenta entre otros los siguientes principios rectores(Artículo 3)

- “2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
- Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.”

Durante los últimos años el Distrito de Barranquilla ha definido a través de sus políticas de desarrollo una postura y una concepción particular acerca de la actividad deportiva a partir de los motivos, intereses, necesidades, prácticas, estilos de vida, hábitos sanos y la relación de sus habitantes con el entorno, ello relacionado a la práctica de nuevas actividades deportivas motivadas por las vivencias, experiencias, sensaciones a partir del movimiento, la percepción de libertad de los individuos hacia un estilo de vida dinámico, sano, integrado al medio ambiente, en armonía con la naturaleza y el entorno en general.



NIT 890.102.018-1

Por ello, ha llevado a cabo programas cuyo eje central es la práctica física y el movimiento en todos los sectores poblacionales, proporcionando con ello espacios de sano esparcimiento, deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, todo ello en condiciones de igualdad.

Que el Plan de desarrollo distrital “SOY BARRANQUILLA” (2020-2023) contempla, dentro del RETO ATRACTIVA Y PROSPERA (Artículo 15), la política de recreación y deporte (Artículo 20) mediante la cual se pretende: Estimular y facilitar un estilo de vida saludable para el aprovechamiento del tiempo libre en niños, jóvenes y adultos a través del Programa Barranquilla activa y recreativa (Artículo 20.2), el cual pretende “Generar espacios de aprovechamiento del tiempo libre de toda la población y la activación constante de los distintos espacios públicos del Distrito de Barranquilla con el fin de promocionar estilos de vida saludables y generar espacios de ocio. Que a su contempla el Proyecto: Aprovechamiento del tiempo libre (Artículo 20.2.2), el cual busca: “Fortalecer e incentivar la creación de programas que fomenten el aprovechamiento del tiempo libre para el esparcimiento físico y mental, a través de campamentos juveniles, espacios para el adulto mayor y generar espacios de ocio y recreación.

La Secretaria Distrital de Recreación y Deporte, en concordancia con lo anterior tiene la misión de definir, diseñar y ejecutar programas acordes con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Nacional y Distrital, dirigidos a desarrollar la política pública del sector Recreación y Deporte garantizando con criterios equitativos el acceso de toda la comunidad del Distrito de Barranquilla a la práctica del Deporte y la Recreación generando hábitos y comportamientos que contribuyan a la formación integral y permitan elevar la calidad de vida, garantizar el acceso gradual de la mayoría de la población a la práctica del deporte, la recreación y la educación física.

Para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto Acordal No. 0801 de 2020 a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, esta debe contar con personal administrativo y operativo/logístico, teniendo en cuenta que debe garantizar la implementación y desarrollo de las políticas de recreación y deporte; la planificación de los proyección dirigidos a la masificación, fomento y fortalecimiento; la participación ecuaníme de las diferentes grupos etarios a fin de crear procesos inclusivos; crear y consolidar procesos dirigidos a garantizar la calidad de la prestación del servicio; posicionar a esta dependencia y la ciudad como sede del deporte a nivel regional y nacional así como mantener en condiciones de seguridad, salubridad e higiene los diferentes escenarios deportivos dispuestos para la formación, entrenamiento y recreación de los ciudadanos.

En sentido de lo anterior, la Secretaria Distrital de Recreación y Deporte con base en sus funciones, debe satisfacer las necesidades de tipo misional para el proyecto de aprovechamiento del tiempo libre, por tal razón, procedió a evaluar las necesidades (en términos de personal), en aras de determinar cómo satisfacer estas necesidades, de tal modo que cuente con el personal requerido lo que conlleva a brindar una mejor prestación del servicio y la atención a los usuarios y ciudadanos que acceden a estos.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión al distrito de barranquilla en el desarrollo del proyecto de aprovechamiento del tiempo libre de la secretaria distrital de recreación y deporte.

En virtud de lo antes expuesto, la Secretaría Distrital De Recreación y Deportes, se requiere garantizar un correcto servicio a la comunidad, y contribuir en el desarrollo de las actividades que son propias del objeto misional de la Secretaría, toda vez, que dentro de la planta de personal de la



NIT 890.102.018-1

Administración Central no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las necesidades del Programa en mención.

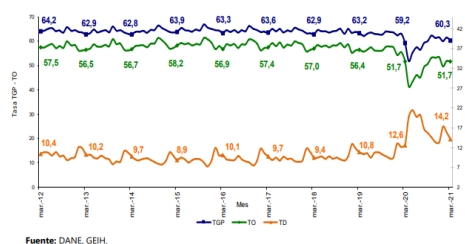
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de contratación son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Prestación de personal Temporal

I. Análisis de Mercado

Para el mes de marzo de 2021, la tasa de desempleo fue 14,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 60,3% y la tasa de ocupación en 51,7%. Para el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 59,2% y 51,7%, respectivamente.

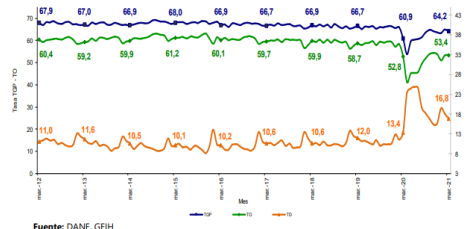
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Marzo (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En marzo de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,8%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales comparado con marzo de 2020 (13,4%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,2%, presentando un aumento de 3,3 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (60,9%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,4%, en el mismo mes de 2020 esta tasa se ubicó en 52,8%.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente : https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_21.pdf
(30 de abril de 2021).



En marzo de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2021* / marzo 2020

Clasificación CII Rev. 4.A.C.					
Sección	División	Descripción	Ingresos totales	Ingresos por servicios	Contribución
H	División 12	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,4	-0,8	0,3
H	División 13	Correos y servicios de mensajería	36,6	35,0	0,0
I	División 16	Restauración, catering y bares	41,6	43,0	1,0
J	División 18	Actividades de edición	2,1	2,3	1,1
J	División 19, excepto Clase 8130	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-32,2	4,8	-15,5
J	División 61 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias y telecomunicaciones	19,1	20,3	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Operación de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,7	5,8	5,7
J	División 63, excepto Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias y telecomunicaciones	4,3	5,6	-1,3
LK	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,7	7,3	1,3
M	División 71, 72, Clase 7320, Divisiones 73, 74, 75 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,2	15,4	0,7
M	División 76, 80, Clase 8130	Publicidad	0,4	0,7	0,0
N	División 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,8	2,8	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call centers)	27,0	27,3	0,0
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	16,2	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	-12,2	-12,2	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	24,3	24,3	0,1
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	22,1	22,1	0,1
S	Divisiones 90, 91, 92, 93 y 94	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	38,1	34,6	1,7

Fuente: DANE - EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En marzo de 2021, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2021* / marzo 2020

Clasificación CII Rev. 4.A.C.		Personal ocupado total	Personal permanente	Personal temporal directo	Personal temporal contratado	Misión social
Sección	División	Descripción	Var. %	Var. %	Var. %	Var. %
H	División 12	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,4	-2,5	-1,3	-1,1
H	División 13	Correos y servicios de mensajería	-1,0	-2,6	4,8	3,0
I	División 16	Restauración, catering y bares	-14,3	-10,1	-3,9	0,1
J	División 18	Actividades de edición	-15,8	-8,9	-4,7	-3,3
J	Clase 1920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-39,3	-24,4	-11,9	-5,8
J	División 61 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias y telecomunicaciones	-1,2	-0,8	-2,2	1,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Operación de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,3	2,7	1,5	-0,9
J	División 63, excepto Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias y telecomunicaciones	-0,2	1,8	-2,6	0,7
LK	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,0	-3,3	-4,2	-0,3
M	División 71, 72, Clase 7320, Divisiones 73, 74, 75 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	-2,2	0,3	-0,3
M	División 76, 80, Clase 8130	Publicidad	-13,0	-3,3	-0,3	-0,4
N	División 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,5	-1,3	-1,7	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call centers)	16,9	16,5	0,6	-0,2
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,1	4,3	0,5	-1,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,2	-1,1	4,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1,6	1,8	3,3	0,6
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,3	0,8	0,7
S	Divisiones 90, 91, 92, 93 y 94	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,7	-6,0	-0,7	-1,1

Fuente: DANE - EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cédula aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_21.pdf
(13 de mayo de 2021).

II. Técnico

El objeto de la presente contratación es “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.”



NIT 890.102.018-1

A continuación, se detallan los perfiles, las obligaciones específicas, y el valor de cada contrato.

PERFILES/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DE CADA CONTRATO
(2 personas Con Título de Bachiller con experiencia mínima de un año (01) en asuntos relacionados con el objeto a contratar.	1. Brindar apoyo en la logística de los programas especiales para la recreación y el deporte. 2. Apoyar las actividades de índole operativa y misional de la SDRD en cada uno de los programas que se desarrollen en cada uno de sus escenarios deportivos 3. Apoyo en la ejecución de estrategias para la ejecución del proyecto de aprovechamiento del tiempo libre en el Distrito de Barranquilla. 4. Apoyar a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en el desarrollo del programa de aprovechamiento del tiempo libre en las diferentes localidades del Distrito de Barranquilla. 5. Brindar apoyo en la planeación de las actividades solicitadas por la comunidad referentes al proyecto del tiempo libre del Distrito de Barranquilla.	\$18.400.000

El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaria de Recreación y Deporte
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.



NIT 890.102.018-1

16. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.

El valor total de la presente contratación es de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$36.800.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma 13 mayo de 2021.



GISELA MORALES PÁJARO

Asesora Externa Compras

Secretaría General del Distrito.

